MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2019

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 hs, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Alba Rosa Mendoza, Directora de Administración y Finanzas, el Abog. Oscar López, Asesor Jurídico y la Sra. Mónica Estigarribia, Asistente de Obras, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 08/2019 "Reconstrucción de lomada y badén" con ID 359369.

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el pazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

- ✓ Julio Daniel Díaz Gill – RUC 3011862-0

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 06/2019 de fecha 21/03/2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	Julio D. Díaz Gill
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

Mónica Estigarribia.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2019

El oferente Julio Daniel Díaz Gill cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Corrección de los errores aritméticos

La oferta del oferente no presenta errores aritméticos.

3) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Julio Daniel Díaz Gill	G. 11.662.700

4) Verificación de la documentación de carácter formal:

Documentos de Carácter Formal	Julio D. Díaz Gill
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia	CUMPLE

El oferente con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

Mónica Estigarribia.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2019

5) **Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación:**

a) **Capacidad Legal**

Documentos de Carácter Sustancial	Julio D. Díaz Gill
-No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta -Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	CUMPLE

El Comité de Evaluación procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py según el cual el oferente Julio Daniel Díaz Gill no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

b) **Capacidad Financiera**

INDICES	JULIO DANEL DIAZ GILL				
	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	0	0	0	0	0,0
Pasivo Corriente	0	0	0	0	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	0	0	0	0	0,0
Activo Total	0	0	0	0	
CAPITAL OPERATIVO (AC - PC)					
Activo Corriente	0	0	0	0	0
Pasivo Corriente	0	0	0	0	

Mónica Estigarribia.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2019

Coeficientes	Julio Daniel Díaz Gill
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2015, 2016 y 2017.	**NO CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2015, 2016 y 2017.	**NO CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros	**NO CUMPLE**

El oferente Julio Daniel Díaz Gill no cumple con la presentación de los Balance General 2015, 2016 y2017 ya que no cuenta con la obligación de IRACIS.

6) Conclusión

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley 2051/2003-

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la

Mónica Estigarribia.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2019

licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que el oferente Julio Daniel Díaz Gill no cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que la oferta presentada por el Sr. Julio Daniel Díaz Gill no cumple con las condiciones exigidas en la base de la presente licitación.

7) Recomendación

Este Comité recomienda la declaración desierta del llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 08/2019 "Reconstrucción de lomada y badén" con ID 359369.**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la declaración desierta por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha ocho de junio del año dos mil diecinueve, a las 08:30 hs.-

Mónica Estigarribia.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2019

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

.....
Abog. Oscar López
Asesor Jurídico
Miembro del Comité

.....
Mónica Estigarribia
Asistente de Obras
Miembro del Comité

.....
Lic. Alba Rosa Mendoza F.
Direc. Adm. y Finanzas
Miembro del Comité